

# EL COMERCIO.

Año XXXIV.

Miércoles 21 de Mayo de 1846.

Nº 11.833.

CADIZ 24 DE MAYO.

Los periódicos de oposición, y alguno que sin ser de oposición ha ido, en nuestro sentir, demasiado lejos en la cuestión de los fueros de las provincias vascongadas, hallan defectuoso e incompleto el proyecto de ley relativo a este asunto que el gobierno acaba de presentar a las Cortés.

Libreros Díos de querer juzgar malamente las intenciones de los que no piensan como nosotros: reconocemos desde luego, y reconocemos de buen grado, que muchos de los que energicamente combaten los fueros, sin transigir en lo mas mínimo con los que los defienden, están animados de un gran espíritu de españolismo, que les hace antipático y repulsivo todo lo que directa o indirectamente ataque la unidad nacional, la unidad absoluta de nuestra patria. Pero no es posible tambien que con esos sentimientos plausibles y meritorios anden mezclados aquí propósitos menos patrióticos, el propósito, por ejemplo, de crear dificultades al gobierno, ó de agravar, mejor dicho, las que de suyo ofrece la árdua y delicada cuestión de que se trata?

Porque todos sabemos —y esto no es un misterio para nadie— que con el pretexto de los fueros se está soliviantando la opinión en las provincias del Norte para establecer cierta especie de inteligencia entre el elemento liberal y el elemento carlista, y dirigir las cosas de manera que en época mas o menos próxima pueda levantarse allí una bandera anti-monárquica, una bandera de guerra contra la monarquía, y aun contra la nación misma, en nombre y en interés de la autonomía privilegiada de aquellas provincias.

Cuando vemos, pues, a ciertos periódicos escribir en el sentido de que el proyecto del gobierno no ha de contentar a los amigos ni a los enemigos de los fueros, en el sentido de que lo que ha debido hacerse es resolver radicalmente la cuestión, no concediendo nada ó concediéndolo todo a los vascongados, naturalmente nos asalta el recelo de que se echan de menos esas soluciones extremas, porque hay el convencimiento de que con ellas y por ellas podría crearse y se crearía, de seguro, una situación tirante, una situación de enemistad irreconciliable entre las provincias del Norte y las demás del Reino.

Este es precisamente lo que el gobierno desea evitar, y a ese laudable deseo responde su proyecto, en el cual, si bien se reduce a la práctica el principio de la unidad constitucional, consignado en la ley de 1839, y cuyas consecuencias, de entonces acá, se habían evitado siempre por todos nuestros gobiernos, dejase abierta la puerta a prudentes transacciones en lo que los fueros puedan tener de meramente local, en lo que no afecte materialmente al interés general de la nación.

Procurarse al mismo tiempo no confundir en una misma saerte, con relación a los fueros, ó a los derechos y deberes que de los fueros se derivan, a los que en Bilbao, en Vitoria, en San Sebastián y en otras poblaciones han hecho todo género de sacrificios para devolver al país el bien inapreciable de la paz, y a los que al mismo tiempo sostienen tenazmente la guerra civil y atrajan sobre la patria todo género de desdichas. Hay aquí, no lo negamos,

algo que está en contradicción con las ideas de bien entendida igualdad y de justicia bien entendidas, en que deben fundarse las leyes; pero reflexionese sobre lo que hemos dicho relativamente a las maquinaciones a que hoy se apela para malestar el espíritu público en las poblaciones mas importantes del país vascongado, y se comprenderá que lo que hace el gobierno es lo que no puede menos de hacer para conjurar ciertos peligros en el porvenir.

La cuestión de los fueros no debe resolverse de modo que haya necesidad de conservar permanentemente un ejército respetable en aquellas provincias, para imponer a sus habitantes las resoluciones de los poderes públicos. Esto no sería mas ni menos que normalizar allí el reinado de la fuerza, y la fuerza es útil y conveniente para momentos dados, pero no como elemento estable y definitivo de gobierno. Importa, pues, que los vascongados se conformen de buen grado con la situación que han creado para ellos las circunstancias, y es preciso persuadirles de que las medidas que se adoptan no responden a ningún espíritu de odio y de venganza, sino que están inspiradas en la ley ineludible de la necesidad.

Tal es, a lo que creemos, el pensamiento que envuelve el proyecto de ley sometido por el Gobierno a la deliberación de las Cortés.

El proyecto de ley presentado a las Cortés para el arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas dice así:

## «A LAS CORTES.

Desde que las Cortés votaron y sancionaron la coronaria ley de 25 de Octubre de 1839, son muchas las ocasiones en que se ha tratado de poner en ejecución los preceptos de aquella ley, sin que en tan largo espacio de tiempo se haya podido lograr. De las provincias a que la dicha ley se refería, únicamente Navarra prestó, desde luego, su eficaz cooperación para que en alguna parte se cumpliesen los propósitos de aquellos generosos legisladores. Por motivos que no es del caso aquí explicar, ni en Vizcaya, ni en Alava, ni en Guipúzcoa, se han podido realizar hasta ahora.

La honrosa obligación de defender con las armas en todas partes donde preciso es nuestros inmunes derechos e intereses está hoy cumplida por la provincia de Navarra, como por las de Cataluña, que alegaron también, un dia, sus exenciones y todas las demás de la nación; y nada en verdad justifica que de ella se hallen libres las tres provincias Vascongadas. Lejos de pactarse semejante exención en el convenio famoso de Vergara, la verdad es, que en aquella ocasión nada se pactó sobre exenciones, ni siquiera sobre la conservación de los fueros, referentes a la administración local. Tampoco reconoció tal exención la ley de 1839, antes bien dejó ella aparte expresamente, en su artículo primero, todo lo tocante a la unidad nacional, unidad que no podía referirse solo a los derechos sino que con los derechos tenía que comprender, por fuerza, los deberes, y mucho mas cuando el sentido de la ley, aunque tan generosa, era evidencia restrictiva, y no cabe interpretarla racionalmente como encaminada a otorgar, sin compensación, mayores derechos y ventajas que poseían ya las Vascongadas. Navarra, por último, comprendida en aquella ley, ni mas ni menos que las otras provincias citadas, la entendió sin vacilar en el sentido de quedar obligada al servicio de las armas, confirmando de tal suerte su única interpretación verdadera y posible.

Los últimos acontecimientos, que por si solos bastaron, como los de 1833 a 1839 bastaron para plantear en toda su integridad la cuestión hoy sometida a la

resolución definitiva de las Cortés, no permiten consentir por más tiempo que en este punto importante, se halle rota y desconocida la unidad constitucional. Respecto a ella, todo hubiera podido hacerse, sin oír siquiera a las provincias dichas, aun riendiendo escrupuloso respeto a la ley de 1839, que solo exige aquella formalidad en su segundo artículo, y para las materias en él comprendidas, de las cuales cuanto se refiere a la unidad constitucional está previamente escluido. El gobierno la ha querido, sin embargo, y la ha llenado también, tocante a este asunto, por justa consideración a los gloriosos servicios durante la última guerra civil prestados por muchos de los valerosos hijos de las nobles provincias Vascongadas, y nunca se arrepentirá de haber dado a estos prueba tan clara de la gratitud y el respeto con que debidamente el rey los honra y los mira todo el resto de la nación.

Aplicase en esta parte, a las provincias hasta aquí exentas, el artículo mismo que desde 1841 se está aplicando a Navarra, si bien con prevención suficiente para que el servicio se cumpla de todos modos, aunque dejaran de ejercitarse las provincias Vascongadas la facultad de prestarlo por sustitución, de que todavía están en posesión por más que ya no la ejercitan las corporaciones populares de todo el reino.

Pero al lado del precento general, el gobierno de S. M. propone a las Cortés exenciones también justificadas, por los grandes merecimientos de muchos de los habitantes de las provincias yascas durante la pasada guerra civil. Para ellos, ni el rey, ni la nación pueden tener mas que alabanzas, y todas las posibles recompensas, así como nunca se condonará bastante la conducta de los que tantas desdichas han traído sobre sus provincias y sobre toda España con su rebeldía obstinada.

Análogas resoluciones propone el gobierno a las Cortés por lo que hace a la unidad constitucional en materia de contribuciones.

Consta en el ministerio de Hacienda que desde 1840, a raíz de la ley de 1839, hasta 1851, no cesó un dia el gobierno en solicitar el cumplimiento del artículo 1º de aquella ley clarísima para todos los ministerios que se sucedieron en aquejado periodo de tiempo, en el sentido de que la igualdad de las cargas entre los habitantes de las provincias Vascongadas y las demás de España era indispensable para que se mantuviera sin perjuicio la unidad constitucional. Faltaba, a la verdad, entonces la ley de arreglo general de fueros que el art. 2º de la ley de 1839 exigía; pero de una parte era mas que dudos que se necesitara de nueva ley en la materia a que el artículo 1º de la ley de 1839 se refería, y de otra el gobierno pretenía siempre una resolución provisional para la que el segundo artículo de la propia ley le facultaba.

Fundados principalmente en este última consideración, se dictaron muchas disposiciones por el ministerio de Hacienda, entre las cuales merecen especialísima atención la real orden de 4 de Julio de 1846, la de 3 de Noviembre del propio año y la de 23 de Julio de 1849, siempre bajo el principio que se tenía por un convenio, de que la ley de 1839 y la Constitución de la monarquía de cuya suerte reclamaban que los habitantes de las provincias Vascongadas, ni mas ni menos que los demás españoles, estuviesen obligados a concurrir a la nivelación entre los gastos y los ingresos de los presupuestos generales del Estado.

Para facilitar la ejecución de estas reales resoluciones fueron convocados los comisionados de las provincias Vascongadas en 4 de Julio de 1846, en 26 de Agosto de 1847, en 23 de Julio de 1849 y en 5 de Marzo de 1851; y, con efecto, concurrieron los dichos comisionados a Madrid en alguna de las épocas citadas, y discurrieron largamente sobre el principio y la aplicación a las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava de las leyes de presupuestos vigentes. Pero si examinar ahora las complejas causas que impidieron el buen éxito de estas tentativas diferentes, la verdad es que

está en el olvido el motivo que

todas las reales órdenes citadas, lo propio que el real decreto de 16 de Febrero de 1824, el de 30 de Junio de 1838, el de 6 de Noviembre de 1840, el de 14 de Agosto de 1841, la circular de 24 de Febrero de 1846 y las disposiciones de más reciente fecha, fueron inútiles para hacer contribuir, en una u otra forma, ni en este ni en aquél concepto, a las provincias Vascongadas a los gastos generales de la nación.

En esto, pues, como en el servicio militar, ha llegado indudablemente la hora de poner término a una situación insostenible. La razón lo manda, la equidad lo exige; lo pide la nación en altas voces, que sería temerario desejar, aunque fuera justo, que no lo es ciertamente. Pero el gobierno de S. M. aun ahora ha querido demostrar la moderación de sus propósitos y la gran consideración que guarda a todos los habitantes de las provincias yascas por los méritos indudablemente contraídos por muchos de sus hijos leales y por poblaciones enteras, impropiamente sacrificadas durante la pasada guerra civil, en aras del honor y de la patria.

Pide, por tanto, a las Cortés la autorización necesaria para consentir en las modificaciones de ejecución y para otorgar, todas las exenciones compatibles con el establecimiento inmediato de la unidad constitucional de la nación, que a toda costa debe quedar esta vez realizada.

Finalmente, el gobierno pide autorización también para introducir, oídas de nuevo las Provincias, si es conveniente, en el antiguo régimen administrativo, conservado por sus venerables fueros, todas las alteraciones que el tránscurso de los siglos pasados y las duras experiencias del presente hacen necesarias, con ventaja de las mismas provincias referidas y de la nación.

En este punto espera el gobierno que la opinión de los liberales de aquellas provincias, y la suya propia, no han de estar en desacuerdo. Y desvanecida la impresión del momento, que no pue de menos de ser enojosa para todos los habitantes, sin excepción, de aquellas provincias, hasta aquí exentas de sacrificios indispensables, el gobierno aguarda también que por todos, ó por su inmensa mayoría, se reconozca al fin y al cabo que, dadas las circunstancias en que hoy se encuentra, no ha podido proceder con mas consideración ni con mas tiento ni con mayor espíritu de justicia y de concordia que demuestra el adjunto proyecto de ley.

El articulado ya lo conocen nuestros lectores.

Las reuniones de tenedores de fondos españoles residentes en el extranjero, celebradas con el objeto de emitir su opinión sobre el proyecto de arreglo de la deuda presentado a las Cortés por el Sr. Salaverria, no han producido, hasta ahora, ningún resultado práctico, ni dejan entrever la solución a que se inclinará la mayoría. El comité que representa a los acreedores franceses ha comunicado a los de Londres, Bruselas y Amsterdam las siguientes bases que constituyen el mínimo de las concesiones que se hallan dispuestas a aceptar:

1.º El pago del primer cupón tendrá lugar el 1º de Enero de 1877 y no el 1º de Julio de 1877.

2.º Este cupón será pagado a razón de uno y medio por ciento y no de uno.

3.º Cada dos años el gobierno se comprometerá a aumentar en un cuarto por ciento el importe respectivo de cada cupón.

4.º La totalidad de las anualidades de la deuda del Tesoro, provenientes de su estinción sucesiva, se destinará a las 25 millones de pesetas destinadas anualmente a la amortización y no solo parte de estas anualidades.

5.º Los tenedores del empréstito nacional forzoso serán menos favorecidos

que los tenedores extranjeros, y se les impondrán condiciones menos beneficiosas que a estos últimos, en vez de reembolsarlos con el producto de las contribuciones directas.

6. Se creará un título de 6 por 100 para consolidar los cupones atrasados. Este título dará derecho a un interés efectivo de 3 por 100.

Con arreglo a estas bases sería preciso destinar al servicio de la deuda del Estado en el ejercicio de 1876-77 sobre 800 millones de reales, cuya cantidad es tan fácil de exigir como difícil de obtener.

Sobre la reunión de los acreedores belgas se han recibido las siguientes noticias, que participa a *La Correspondencia de España* uno de sus correspondientes en carta fechada en 1.º del actual:

Ayer tuvo lugar en Bruselas la reunión de los tenedores de la deuda española, convocada por la comisión de la Bolsa, que se había reunido a los señores Stern, director del Banco de Bruselas; Hert, director de la sucursal del Comptoir de Escompte de París en Bruselas; Bertsteen, financiero de la casa Cassel y compañía. No se formuló proposición alguna nueva, y el Sr. Stern, que presidió, lo expuso diciendo que en vista de lo complicado que es el estudio de la hacienda española, era imposible improvisar y el discutir un proyecto conveniente cualquiera.

La reunión quedó enterada de que el gobierno español había prorrogado hasta el 31 del corriente el plazo para que los tenedores extranjeros presenten sus observaciones.

La reunión hizo votos para que el señor Salaverría cumpliera su promesa de no adoptar medida definitivamente restrictiva alguna sin el consentimiento de los acreedores de España, y para que los comités de Londres, París y Amsterdam puedan formular un proyecto único que comprenda las reclamaciones todas de los tenedores extranjeros.

La reunión acordó adherirse completamente a las resoluciones tomadas por el comité de París relativamente al mínimo de concesiones que los tenedores franceses estaban dispuestos a aceptar, y autorizó al comité para entenderse con los demás comités extranjeros.

Uno de los concurrentes a la reunión pidió que el comité protestase contra la facilidad que hoy se concede a los contribuyentes españoles para pagar sus cuotas con títulos de la deuda, sufriendo así una disminución considerable el producto efectivo de los impuestos. La extraña observación del financiero se demuestra un desconocimiento completo del estado de nuestra Hacienda y de las disposiciones que con nuestro sistema tributario se relacionan, desconocimiento que es muy común allende el Pirineo.

No hay noticias aun que permitan apreciar la actitud de los acreedores ingleses, que, como hombres más prácticos, están dispuestos, según todos los indicios, a no estremar sus reclamaciones, contentándose con lo posible y no exigiendo más de lo que buenamente se les puede conceder. De todos modos, habiéndose de conciliar tantos intereses y unir tantas voluntades discordes, parecen bastante difícil llegar a un acuerdo dentro del breve plazo que queda disponible hasta la terminación del ejercicio actual.

Al proyecto de ley de abolición de fueros que el Sr. Cánovas del Castillo ha presentado ayer en el Senado, hubiera preferido *El Imparcial*, periódico democrático al fin! —una especie de útase concebido en estos o parecidos términos:

Artículo único. Desde esta fecha quedan abolidos los fueros de las provincias Vascongadas.

Haremos cumplir, etc.

Si así hubiera obrado el Sr. Cánovas del Castillo, *El Imparcial* le hubiera prodigado los mismos elogios que a aquel otro firmán que al principio de la revolución salió del ministerio de Fomento para incartarse de los archivos y tesoros artísticos de las iglesias, para cuyo más exacto cumplimiento las órdenes se hicieron circular con todo secreto, a fin de que la sorpresa de los curas

diese motivo de regocijo a los nuevos legisladores del derecho democrático.

## CONGRESO.

Como sesión de Sabado, la del Congreso del dia 20 fue consagrada a preguntas y a proposiciones de varios señores diputados. Omitimos todas las que no son de interés general.

No sia algunas interrupciones de la presidencia, el Sr. Mariscal esplió una pregunta relativa al estado de la causa instruida sobre los sucesos de Montilla: el Sr. Martín Herrera satisfizo en lo posible los deseos del señor diputado, diciendo que a raíz de los acontecimientos nombró el presidente de la audiencia un juez especial que instruyó un voluminoso sumario, elevándose a plenario en 1874: derogada la ley de enjuiciamiento criminal, la causa se remitió a la Audiencia de Sevilla, y ésta, no encontrando perfecto el sumario, le devolvió para que fuese completado. El retraso que sufrió determinó el nombramiento de otro juez especial, y elevado a plenario nuevamente, el promotor fiscal de Montilla cree que la causa debe reponerse al estado de sumario. Declara el señor ministro que el gobierno no puede impedir estas vicisitudes de las causas, ni intervenir, fuera de sus atribuciones, en las de poder judicial, prometiendo, sin embargo, en la esfera gubernamental, influir lo posible para el término de la causa.

Otra pregunta interesante hizo el señor Toro y Moya respecto de los trabajos estadísticos del catastro y auxiliamiento, que por indicación del Sr. Salaverría aplazó para su día en la discusión de presupuestos; y el señor marqués de Sardoa pidió explicaciones al presidente de la Cámara y al gobierno, acerca de la detención de un individuo, que fué trasladado a Cádiz y después fuijado guberuativamente; el señor presidente se limitó a decir que la prisión se había efectuado por el jefe de la fuerza de guardia en el Congreso, y puesto a disposición del gobierno inmediatamente. Suscitase acerca de esto un pequeño incidente entre el señor marqués de Sardoa y el ministro de la Gobernación, sobre si asistió o no a las tribunas individuos de la policía secreta, lo que negó rotundamente el señor ministro, afirmando, sin embargo, que los gobiernos pueden, si lo estiman conveniente, proctrar tener oídos. Si donde hay aglomeración de público, si bien no ocurrió en el caso actual.

De las explicaciones sobre el hecho parece resultar que el individuo desterrado lo había sido ya por sus opiniones carlistas, y se manifestaba reincidente, profiriendo en público palabras subversivas.

Los rumores de la vuelta a España del señor obispo de Urgel tuvieron también eco en el Congreso, pero el señor ministro de Gracia y Justicia manifestó que eran infundados, por hallarse sufriendo un destierro aquél Preiado. Respecto a levantamiento de embargos a los carlistas, el Sr. Romero Robledo manifestó al Sr. Reina ser general para los que tomaron las armas.

El general Salamanca defendió una proposición cuyo verdadero objeto, mas que la defensa del ejército ó de los individuos de los extinguidos cuerpos frances, fué quejarse en términos generales de la distribución de gracia por méritos de guerra. No hay época histórica en que no existan, en tan grandes colectividades, motivos de disgusto; raro es el individuo que no se considera poco recompensado y no crea a los demás agraciados con exceso. Sóbrias, elevadas y corteses fueron las palabras del general Ceballos en defensa del decreto de estincción a que se aludía, y del criterio con que resolvió las propuestas de gracia, mereciendo de la Cámara frases de aprobación por sus discretas observaciones acerca de tan estéril e inoportuna cuestión.

Otro general, el Sr. López Domínguez, presentó y defendió una proposición encaminada a establecer un método para la concesión de indultos a los generales, jefes e individuos de tropa que se pasaron a las filas carlistas, ó de otras causas políticas. Manifestó el señor López Domínguez que aquel proyecto no era de oposición, sino análogo al que defendió hace algún tiempo el señor Navarro Rodrigo, y que solo fué rechazado por el Gabinete en virtud de frases pronunciadas por la defensa, sin embargo de hallarse el gabinete conforme con el proyecto.

En efecto, el discurso del Sr. López Domínguez se mantuvo siempre en un espíritu de gran benevolencia, sin suscitar con su mesurada frase la menor re-

clamación, ni herir susceptibilidades. El señor ministro de la Guerra solo tuvo que indicar alguna leve modificación en la redacción del proyecto, aceptada por el Sr. López Domínguez, que hizo con tal ocasión las más respetuosas alusiones a la regia prerrogativa.

El Sr. Alba Saicedo defendió una proposición encaminada a dar colocación a los cesantes con haber pasivo, que retiró cuando el Sr. Salaverría le hubo demostrado los inconvenientes que ofrecía.

## Correo de anoche.

MADRID 22.

La *Gaceta* de hoy publica el convenio telegráfico internacional firmado en San Petersburgo el 19 de Julio de 1875 y reglamento de dicho servicio.

—S. M. el rey saldrá hoy para el Escorial a esperar la llegada de su augusta abuela doña María Cristina que llegará a esta corte a las nueve de la noche. —Los Sres. Calvo y marqués de Mazzanedo celebraron ayer una larga conferencia con el presidente de Consejo de ministros a propósito del estado general de la isla de Cuba, y particularmente sobre la situación económica de la capital de la Antilla.

—Según noticias del *Imparcial* dentro de muy pocos días presentará el gobierno a las Cortes un proyecto de ley para levantar un empréstito aplicable a la isla de Cuba, con la garantía de la renta de aduanas de la Antilla.

—El señor obispo de Urgel, a quien se creía en Roma desde hace días, no se sabe que haya llegado aún. Desde Alicante pasó a Argei, y desde allí a Monejela. En dicho punto se detuvo y manifestó deseos de volver a Urgel a seguir órdenes; pero no ha sido autorizado, y se cree que habrá ido ya a Roma.

—Tres son las mitras que hay vancantes: la de Ciudad-Real ó de las Ordenes, la de Tenerife de nueva creación, y la de Sevilla. Se espera que pronto vacará la de Urgel, por renuncia del Sr. Caixa.

—Créese que el Jueves terminarán en el Congreso los debates constitucionales, pues se está ya en el art. 74 y tiene sólo 83 el proyecto, dependiendo solo de las pocas enmiendas pendientes la mayor ó menor dilación.

—Esta tarde se ha reunido la comisión general de presupuestos, con objeto de ordenar la forma de oír a los comisionados de los poseedores de títulos que tengan que hacer proposiciones ó manifestar sus ideas. A esta información se le dará toda la solemnidad y publicidad convenientes.

—El número de *La Tribuna* correspondiente al dia de ayer ha sido devuelto.

—Parece que se han recibido en Madrid noticias anunciando hallarse enfermo de gravedad el ex-general Conteras.

—En virtud de exhorto llegado de la Habana se ha decretado la prisión de un jefe del ejército que se encuentra en esta corte y ha desempeñado un cargo de confianza cerca de un elevado funcionario.

—Londres, 21.—Los últimos telegramas de Méjico, de origen semi-oficial, consideran segura la pacificación de aquella república.

Fuerzas del gobierno persiguen a los insurrectos que habían abandonado a Matamoros.

—Marsella, 22.—Varios buques de guerra franceses han recibido la orden de reforzar la escuadra de Levante.

Versalles, 22.—En las segundas elecciones verificadas ayer fueron elegidos dos bonapartistas y tres republicanos.

Ninguno de los legitimistas cuya votación había sido empata en las elecciones anteriores, ha conseguido el triunfo.

París, 22.—El príncipe Napoleón Bonaparte ha publicado una carta sobre su actitud política.

Dice en ella que se asocia lealmente a la causa de la república porque cree que ésta es la única forma de gobierno posible actualmente en Francia.

## Últimas noticias.

Madrid 23 de Mayo a las 6 de la tarde.

En el Congreso se discute el art. 83 de la Constitución.

Se asegura haberse contratado un empréstito para la isla de Cuba con la garantía de la renta de Aduanas.

Ha tenido recepción en Palacio la reina Cristina.

Las relaciones del Vaticano con la corte de Madrid continúan siendo afectuosas.

Cambios: París, 5'05.—Londres, 48'35.—3 p. 3, 13'32 1/2.—Buenos, 56'00.

FABRA.

Agencia telegráfica nacional y extranjera de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Madrid 23 de Mayo a las 4:45 de la tarde.

En el sorteo de la lotería celebrado hoy ha correspondido a Cádiz el premio de 80.000 pesetas al número 16.194 y dos de 2.500 pesetas al número 24.562 y al 19.964.

Cambios.—Interior, 13'32 1/2. Exterior, 13'45. Billetes hipotecarios, 00'00. Buenos, 56'00. Acciones de ferrocarriles, 000'00. Acciones del Banco Español, 000'00. París, 5'05. Londres, 48'35.

## DESPACHO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 23 DE MAYO.

3 p. 3 consolid., 13'35 y 32 1/2.  
3 p. 3 exterior, 13'40 y 45.

## Gacetillas.

### AYUNTAMIENTO.

Sesión del dia 23 de Mayo.

Se acordó disentir la intención de D. José Ramos que solicitaba el aprovechamiento de las basuras y sustancias escrémenticias trasladándolas al jardín denominado del Gobernador.

Se presentó por la comisión del ramo un reglamento para la pescadería y se discutieron y aprobaron cinco artículos.

Se concedió a D. Diego Ortega permiso para establecer un café de verano en la espalda de los Descalzos, abandonando un cañón por el terreno que ocupa.

Se presentó un escrito del Sr. Pego solicitando la protección del ayuntamiento para un proyecto que tiene por objeto dar impulso al desarrollo de la producción nacional y se acordó celebrar nueva conferencia con dicho señor.

Varios asuntos.

También ha celebrado ayer sesión la Diputación provincial con asistencia de crecido número de señores diputados y con gran concurrencia de público.

Se aprobaron varios dictámenes de comisiones, tratándose de diversos asuntos más o menos interesantes para la provincia, entre ellos la memoria de la comisión permanente, que fué objeto, sin toda ella, por lo menos, alguno que otro punto, entre los muchos que contiene, de un levantado debate en el que tomaron parte los Sres. Nicolau, Regile, Liñares y Fernández López. Quedó al fin aprobada en votación ordinaria.

### ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS.

Tenemos la satisfacción de anunciar a nuestros lectores que ha quedado instalada en Cádiz esta útil Asociación, que hasta ahora la componen treinta y cinco individuos pertenecientes a las principales carreras científicas y literarias, y cuya lista daremos otro día.

En la actualidad se imprimen los estatutos y reglamentos ya aprobados, así como las actas de instalación y escala de los señores académicos.

Aun faltan doce plazas de académicos que cubrir, pertenecientes a las cuatro secciones en que la Academia se divide, y que pueden solicitar los que deseen ingresar en una asociación tan distinguida.

En otra ocasión haremos de ocuparnos de este asunto y entonces daremos la lista de los señores académicos existentes.

Ayer tomó posesión del cargo de Jefe interino de la administración económica de esta provincia el Sr. Domingo Muñoz, que desempeñaba el de jefe de la sección administrativa, ascenso inuy merecido por las buenas dotas que concurren en él como buen empleado.

La Academia Española ha mandado imprimir cien ejemplares del discurso pronunciado por el elocuente orador sagrado Sr. Arbós ante aquella ilustre corporación en la iglesia de las Trinitarias, con motivo del aniversario de la muerte de Cervantes.

El Sr. Arbós fué recibido por S. A. la Señora Infanta para entregarle un lujoso ejemplar, saliendo altamente complacido de la amabilidad que distingue a la princesa de Asturias.

Han salido para Madrid las compañías del tercer regimiento de Artillería, á pie, que al mando del comandante don Luis López Sigüenza, han permanecido en Cádiz unos ocho meses, ó sea todo el tiempo que el segundo cuerpo á pie ha faltado de aquí.

Dice *La Correspondencia*:

«Ha llegado á Madrid la comisión de tenedores de la deuda de Cádiz, que según parece viene animada de los deseos más patrióticos y conciliadores.»

Tambien han llegado á Madrid los comisionados y tenedores de la Deuda de Barcelona.

En Córdoba se están haciendo preparativos en grande escala para la feria llamada de la Salud, que ha de verificarse en dicha ciudad la próxima Pascua de Espíritu Santo.

### Fábrica del Gas de Cádiz.

Oficina Central, San Pedro, núm. 10.

Esta Empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público que desde 1.º de Junio próximo, hará una gran rebaja de precios en las instalaciones del gas, á fin de evitar los perjuicios que se vienen ocasionando á los señores consumidores que ocupan para esta clase de trabajos á ciertos operarios ambulantes.

Las reclamaciones serán atendidas con esmerada puntualidad y los trabajos se efectuarán por operarios especiales con que cuenta esta fábrica. (417)-6s

### POR ORDEN DEL GOBIERNO

COMENZARÁ el 14 de JUNIO a. e.

en Hamburgo, Alemania del Norte, el sorteo de la lotería de dinero aprobada y garantizada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo.

Hay solamente 81.500 títulos, de los cuales saldrán premiados ahora 43.400. Son pues grandes las probabilidades de ganar, puesto que serán premiados a mitad de todos los títulos. Todos los premios se dividen en siete series y todas serán sorteadas en algunos meses. El primer sorteo comenzará, como queda dicho, el 14 de Junio. El premio mayor subirá eventualmente.

**375.000 & 1.782.000 rs.**  
marks moneda española

además de éste, hay otros importantes de 250.000; 125.000; 80.000; 60.000; 30.000; 40.000; 36.000; 3 de 30.000; 23.000; 3 de 20.000; 6 de 15.000; 7 de 12.000; 11 de 10.000; 26 de 6.000; 55 de 4.000; 3.000; 2.500; 200 de 2.400; 3 de 2.000; 3 de 1.500; 412 de 1.200; 621 de 500 reichsmark etc., etc., total 43.400 premios.

El menor premio es más importante que el precio de un título. Despues de cada sorteo se pagan los premios al contado bajo la vigilancia del Estado. La casa infrascrip, como Agencia general de Ventas, se ha obligado á pagar los premios á los suscriptores extranjeros á domicilio. Contra el envío de su importe en billetes de Banco, cupones, sellos, etc., etc., franqueará los títulos originales, con el sello del Estado á cualquier ciudad. Hé aquí los precios:

1 título original entero 32 reales.  
5 títulos originales enteros 156  
10 títulos originales enteros 306

Cada cliente recibirá, pues, títulos originales y no simples promesas ó billetes de loterías prohibidas. Al mismo tiempo que dichos títulos, se mandará el plan detallado oficia del sorteo con las fechas exactas de los sorteos de todas las series que tendrán lugar á cortos intervalos. Despues de cada sorteo, nuestros clientes recibirán la lista oficia del mismo con todos sus resultados. Los títulos á la venta no son muchos y la participación será por tanto mayor esta vez.

Cien años de experiencia confirman todo esto y el sorteo de esta lotería de Estado corresponde al nún. 270.

Rogamos, pues, de no retardar los pedidos á JSENTHAL & C.º, Banqueros, Hamburgo.

Agentes empleados por el Estado para la lotería de Brunswick y de Hamburgo. 6

### Círculo de San Fernando.

Habiendo acordado la Junta directiva la renovación del alumbrado de los sajones laterales, á fin de igualarlos con el que se halla en el central, como también uniformar la sillería tomando por tipo la adquirida recientemente, ha dispuesto dicha Junta se proceda á vender en subasta el dia 28 del actual, echo lámparas de metal con candeleros de la misma materia, las cuales se hallan guarecidas con pantallas de porcelana, depositos con sus boquillas y tubos; todo en buen estado de uso, y 30 sillitas de caoba con asientos de rejilla, tambien en buen estado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la conserjería de esta sociedad.

San Fernando 20 de Mayo de 1876.—El secretario, Enrique Onofre. (409)-3

PRIMER ANIVERSARIO  
de la muerte de

EL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS NAVALES DEL NORTE,

D. Victoriano Sanchez Barcastegui,

(Q. E. P. D.)

Todas las misas rezadas que se celebran el Viernes 26 en la iglesia de San Francisco, así como la solemne, que será á las nueve, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

Su viuda y hijos ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encorendarlo á Dios Nuestro Señor. (411)

### Centro Mercantil Recreativo.

El Jueves 25 del corriente celebra esta sociedad función dramática, poniéndose en escena las piezas, *Las dos joyas de la casa* y *En tren directo*. Terminando con un fin de fiesta dedicado al bello sexo.

Los señores socios pueden recoger en conserjería los billetes de señoras que les corresponden.

Cádiz 23 de Mayo de 1876.—El secretario, Manuel Marquez.

### Noticias oficiales.

GADEN DE LA PLAZA DEL 23 DE MAYO DE 1876.

Servicio para mañana.—Jefe de dia: el señor teniente coronel comandante de la Reserva núm. 4, don Ricardo Viana y Diego.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisión: Reserva núm. 4, segundo capitán.—Vigilancia por la plaza, primer distrito, segundo, tercero, y Centro, provincial de Cádiz.

De orden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

El dia 24 de Junio próximo á la una de la tarde se celebrará ante la Comisión permanente de esta Diputación, la subasta para la impresión del Boletín oficial de la provincia durante el año económico de 1876-77, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la misma, el cual está basado en las disposiciones vigentes.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta, harán sus proposiciones en pliegos cerrados y redactados conforme al modelo que aparece inserto en el Boletín Oficial, depositándolos en los días anteriores á la subasta en la caja-buzón que estará colocada al efecto en la secretaría ó dirigiéndolos por el correo certificados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Cádiz 18 de Mayo de 1876.—El vicepresidente, J. M. de Ferrer.—El diputado secretario, Francisco Nicolau.

### ALCALDIA DE CADIZ.

Reses cortadas en la casa de Matauzas el dia 23 de Mayo de 1876, y precios que tuvieron en el mercado.

0 ovejas .....	de	á	Pesetas Cts.
2 carneros .....	de	á	1'00
0 toros .....	de	á	
2 bueyes .....	de	á	1'32
3 vacas .....	de	á	1'35
6 novillos .....	de	á	1'35
6 utreros .....	de	á	1'35
2 erales .....	de	á	1'11
5 añosjos .....	de	á	1'44
1 terneras .....	de	á	1'75
0 cerdos .....	de	á	
25 reses vacunas con peso de kilos, .....	3,624 1/2		
0 cerdos .....	id.	id.	0
2 carneros .....	id.	id.	44
Suma total de kilos .....			3,668 1/2

Cadáveres sepultados hoy dia 23.

Hombres .....	0
Mujeres .....	0
Ninos .....	3
Ninas .....	1
Total .....	4

### Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 22.

	Plas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar .....	3.179'79
Id. id. de Tierra .....	2.283'06
Id. id. de Sevilla .....	438'26
Id. de la Aguada .....	0'
Total .....	5.901'11

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, secretario honorario de S. M., caballero y comendador de la real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los ilustres colegios de Granada y Almeria, juez decano de los d. de esta ciudad y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por segunda vez, a los que se crean con derecho a heredar á doña María Vicenta Fernández de la Reguera, que falleció abiertamente, en los estramuros de esta ciudad, el dia 19 de Mayo de 1870, para que comparezcan á este juzgado y escribanza del actuaria dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inscripción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyos autos se han personado, D. Felipe Gutierrez, doña Elvira y doña Josefa Gutierrez Fernández de la Reguera, marido e hijas de la finada.

Cádiz 22 de Mayo de 1876.—Ramon de Sendra.—Francisco Martinez.

(418)

### Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Juan de Prado, San Juan Francisco Regis y San Robustiano.

MAÑANA.—La Ascension del Señor, San Gregorio VII, San Urbano y Santa Magdalena de Pazzis.—Fiesta.

JUBILEO.—En la iglesia de San Agustin.

MAÑANA.—En la iglesia de San Felipe Neri.

Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Ream.	Baró- metro.	Vientos.	Atmósfe- ra.
5 man.	12 1/2	30'22	NE.	Clara.
12 dia.	17	30'22	NO.	Id.
7 tarde.	14 1/2	30'22	NO.	Id.

### AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 y 47

Se pone á las 7 y 7

Sale la luna á las 5 y 2 mañana.

Se pone á las 8 y 12 noche.

### MAREAS DE HOY.

Primer alta á las 2 y 27 de la madruga.

Primer baja á las 8 y 35 de la mañana.

Segunda alta á las 2 y 50 de la tarde.

Segunda baja á las 9 y 5 de la noche.

### Parte mercantil.

1. GADIZ 23 DE MAYO.  
Cambios.

Londres.... 6 3 ms. 49'00.

Paris..... 8 d. v. 5'09 id.

Madrid .... id. 1/2 daño.

Barcelona.. id. 1/5 beneficio.

Sevilla.... id. 1/4 daño.

Málaga.... id. 3/8 daño.

Valeucia... id. 1/4 daño.

Alicante... id. 1/4 daño.

Santander. id. par. cuando sea la bajada.

Bilbao.... id. cuando sea la bajada.

Granada... id. cuando sea la bajada.

Gibraltar... id. 5/8 daño.

2. CADIZ 23 DE MAYO.

Trigos: No ha habido ventas.

Aceite: Nuevo á 34 rs. 400 arrobas. Ayer

no hubo entradas.

3. CADIZ 23 DE MAYO.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Dia 22. Bergantin-goleta noruego

Lothair, cap. H. Nedrum, de Sevilla en

3 dias en lastre á D. A. J. Christopher-

sen.

Dia 23. Vapor francés Ville du Ha-

vre, cap. Seguin, de Oporto en 44 hs. con

carga general á D. Eduardo Collet.

# PIANOS Y ORGANOS.

A. DILIGEON.

Calle Medina, n.º 55.—Jerez.

## REBAJA DE PRECIOS

## DOS AÑOS DE PLAZOS.

### OCAZION.

Un piano de 5.000, por . . . . .	3.000
Otro idem de 5.500, por . . . . .	3.500
Dos idem de 6.000, por . . . . .	3.750

Todos franceses y de muy poco uso.

### ALQUILERES, CAMBIOS.

### CONSEJO GRATIS

## LOS ENFERMOS Y CONVALESCIENTES.

Usar diariamente y en todas las bebidas, en el baño, pañuelo y tocador, las distintas preparaciones del azahar, destilada en la gran fábrica de perfumería de Torre-Blanca (Sevilla).

### Agua-azahar.

El uso constante y diario del Agua de Azahar en el té, café, refrescos y demás bebidas, procura alivio inmediato en todos los casos de dolores nerviosos de cabeza, frios en las extremidades, lábios acalenturados, acidez de estómago y aliento fetido, flatos e indigestión, pesadez en los ojos, posturación, exceso de debilidad, palidez del color, décaimiento del espíritu, debilidad de los intestinos.

### Comprar la legítima

y para conseguirlo, exigir que las botellas lleven nuestra firma, TENA HERMANOS, en las etiquetas y sellos de lacre del cierre.

Hay muchos falsificadores.

PARA EL TOCADOR.—El azahar en vinagres, colonias, extractos, polvos, jabones, etc.

Es de todos los perfumes el más agradable, el más higiénico, el más delicado, el más duradero.

PARA EL BAÑO.—El azahar, en sus aplicaciones para el objeto indicado, es el tonico antinervioso y antiespasmódico mas eficaz que se conoce; fortalece y vigoriza, calma y aprieta, produce saludable reposo, da nuevas fuerzas y agradable frescura.

Un millon de depósitos en los principales comercios de Europa y América.

Precios: 4, 6, 8, 10 y 20 reales botella.

Depósitos: Bazar Gaditano y casa de D. Andrés Alvarez.

## Gran Hotel de la Paz,

DE JUAN CAPDEVIELLE Y C.

## PUERTA DEL SOL, 11 Y 12. MADRID.

Grand Hotel de la Paz.—Great Pease Hotel.

Este establecimiento de primer orden, abierto el 1.º de Noviembre último, puede competir con los mejores Hoteles de París y Londres.

Amueblado completamente de nuevo, con cuatro fachadas y 120 balcones á la calle, ocupa una situación excepcional en el centro de Madrid, enfrente del ministerio de la Gobernación.

Habitaciones elegantes y confortables para familias y personajes; servicio y cocina á la francesa; mesa redonda, la mejor de Madrid, y comedores particulares; vinos de mesa superiores y legítimos de Burdeos, Borgoña y Champagne, de las primeras marcas, recibidos directamente de los Chateaux mas famosos. Sala de reunión con balcónes á la Puerta del Sol; gabinete de lectura; intérpretes; coches de lujo y ómnibus especial para el servicio del Hotel; cuartos de baños dentro del Hotel, para el exclusivo uso de los señores viajeros, á todas las horas del día.

No fijarse de los mozos de coches de las estaciones de los ferro-carriles.

Precios muy arreglados.

El GRAN HOTEL DE LONDRES, Family Hotel (Puerta del Sol y Arenal 1), sucesor del Gran Hotel de la Paz, se recomienda especialmente á las personas y familias que desean una casa cómoda, elegante y tranquila.

PRECIOS MUY ARREGLADOS.

(268)

### PARA BARCELONA directamente.

El vapor-correo PASAGES, capitán D. Eugenio Cordero, saldrá de este puerto el Domingo 28 del corriente, á las diez de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: Isabel la Católica, 3,

A. Lopez y C.

### PARA VIGO.

Villagarcía, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español BARAMBIO, su capitán don Andrés Ormaechea, saldrá del 29 al 30 de Mayo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, n.º 4, por los Sres. Gonzalez y C.

### PARA GOTEMBURGO,

Copenhague y Estocolmo.

El vapor sueco HELIOS, capitán C. Eneroth, saldrá de este puerto hacia fines de Mayo.

Admite carga.

Lo despachan, plaza de Mina, 9,

D. César Lovental y comp.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Pérez, saldrá el Domingo 28 de Mayo á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: calle Cruz de la Madera, n.º 24, Sres.

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Rosa.

JUVENTUD. HIGIENE. BELLEZA.

## EL PATTI,

FLOR DE ARROZ ESPECIAL.

Las propiedades bienhechas de este notable producto le han dado una reputación inmensa. Suaviza, refresca y embellece la tez, y conserva en su estado natural de frescura hasta una edad muy avanzada. Como no contiene ningún mineral, no ennegrece la piel al contacto de una a la otra caja blanca, como ocurre en las preparadas con minerales.

Depositarios: Bocanegra, Ancha, Damis, Ancha, A. Alvarez, Colomela, J. Rey, Ancha y Rosario, Jerez, A. de Dez, Larga 27; y en las principales perfumerías de España y Portugal. Para pedidos al por mayor dirigirse al inventor Sr. LLOFRUÍ, perfumista, Sevilla, Cádiz.

Violeta.

## HIERRO DEL DR. GIRARD

La Academia de Medicina de París

ha constatado en un expuesto de sus trabajos que el Hierro del Dr. Girard es el único que destruye completamente la Constipación y cura con rapidez.

La Clorosis, La Anemia, El empobrecimiento de la Sangre.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

## CAPSULAS

## MATICO

GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos  
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS.

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de copaiba líquida.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

## HIELO.

Desde el Miércoles 21 de Mayo se despacha al por menor en la Cervecería de Fernandez y Rodriguez.

Callejón del Tinte, frente al jardín.

(415-10)

## Importante.

### OPERAS COMPLETAS A 8 Y 10 Rs.

Toda la música, como la que se acaba de recibir de Madrid y París, se venderá en adelante A LA MITAD DEL PRECIO marcado.

Quirrell, Rosario, 17. Cádiz.

### Acaba de publicarse

por la Asociación de Cervantistas el Aniversario CLX de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, festividad literario-musical, verificada en el salón de sesiones de Excmo. Ayuntamiento en la noche del 23 de Abril de 1884, un volumen con rito papel y esmerada impresión, 8 rs.

Hallarse de venta en la

Librería de Morillas,  
San Francisco, 36.

### ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA, situado en la explanada de los Descalzos. Funcionará a beneficio del primer tenor cómico Sr. Galvan. La zarzuela en un acto, Por amor al prójimo. — Por la señorita Martin y el beneficiado, duo de tenor y triple de El Tío Canyillas. — La zarzuela en un acto, Pabillito. — Segunda parte de Buenas noches Sr. D. Simon. — El beneficiado cantará en falso de triple de la romanza Estrella. — La pieza nueva Por veinte napoleones. A las ocho y media.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arbelaeza.

## ANUNCIOS.

## Interesante.

Desde el 25 del corriente Mayo, empiezan los acreditados HELADOS, por la temporada de verano, en el Restaurant de Miguel Casaux, Mina 17.

(116-4)